

RESOLUCIÓN PARA EL ENCARGO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA LA DESCARBONIZACIÓN DEL PUERTO DE VIGO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es el encargo de la Autoridad Portuaria de Vigo (en adelante, APV) a la Sociedad Mercantil Estatal INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, ISDEFE) para prestar asistencia técnica en el desarrollo de la Estrategia para la Descarbonización del Puerto de Vigo.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: E1/2022

2. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL ENCARGO

España se encuentra inmersa en un periodo de transición energética con objetivos de descarbonización de la economía establecidos y vinculantes para 2030 y 2050 que afectan a todos los sectores. En este proceso las Autoridades Portuarias jugarán un papel esencial en la implantación de políticas y mecanismos para abordar los retos a los que se enfrenta en las próximas décadas, tanto en lo referente a sus instalaciones en tierra como lo concerniente al transporte marítimo.

España presentó a la Comisión Europea un ambicioso Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)¹ que requiere de un importante esfuerzo para alcanzar los objetivos. Recientemente se ha presentado el borrador de la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP)², con horizonte 2050, que da una visión a más largo plazo del camino hacia la neutralidad climática. Ambos documentos contienen y detallan las medidas necesarias que deberán adoptarse para cumplir con los ambiciosos objetivos establecidos.

Asimismo, procedentes de la Unión Europea, vía distintos instrumentos como el Pacto Verde Europeo ³(New Green Deal) o el Plan de recuperación para Europa 2021-2027 acordado para combatir el impacto económico de la pandemia COVID-

¹ https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf

² https://energia.gob.es/_layouts/15/HttpHandlerParticipacionPublicaAnexos.ashx?k=16822

³ https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF

19 enfocado en las transiciones ecológica y digital, se están articulando herramientas para la financiación o subvención de proyectos.

Por lo tanto, en las próximas décadas, la Autoridad Portuaria de Vigo va a seguir trabajando en la descarbonización y para ello requerirá canalizar importantes inversiones, muchas de ellas provenientes de la Unión Europea.

Dentro del anterior contexto, se considera de gran valor para esta Autoridad Portuaria contar con el apoyo de Medios Propios e Instrumentales para dar el adecuado soporte de consultoría e ingeniería, lejos de las presiones de los distintos mercados y lobbies empresariales, y con la solvencia técnica requerida para apoyar en la toma de decisión y en el desarrollo y aplicación de las iniciativas que de dichas decisiones emanen.

La Autoridad Portuaria de Vigo lleva desarrollando un ambicioso plan de descarbonización y están en curso muchas medidas conducentes al mismo:

- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de edificios de gran consumo.
- Mejora de la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- Implantación de instalaciones de generación distribuida para autoconsumo.
- Smart Grid.
- Suministro eléctrico a buques, ...

Por razones de eficiencia, independencia técnica y flexibilidad, se considera preciso contar con medios adicionales pertenecientes a una sociedad especializada en el desarrollo de este tipo de tareas y medio propio de la Administración, como es el caso de ISDEFE, empresa altamente capacitada para realizar actuaciones como ésta. ISDEFE presta, mediante el presente encargo, el asesoramiento profesional especializado del que carece la Autoridad Portuaria de Vigo.

3. TAREAS INTEGRADAS EN EL ENCARGO

El alcance de los trabajos se puede diferenciar en las siguientes actividades:

Paquete de Trabajo 1. Asistencia Técnica en la estrategia de electrificación de muelles.

Este paquete de trabajo tiene objeto la elaboración de las siguientes actividades:

1. Estudios de viabilidad y asistencia técnica en la selección de la tecnología a implantar

2. Valoración de posibles modelos de negocio a implantar para la explotación del servicio.

3. Tramitación de los puntos de conexión con la compañía distribuidora:

El alcance de esta actividad será la realización y seguimiento de la solicitud del punto de conexión solicitado a la distribuidora para dar suministro a la instalación OPS.

Se dará respuesta a las consultas de la distribuidora mediante la elaboración de los documentos requeridos.

4. Asistencia Técnica Especializada:

Tiene como alcance la prestación de servicios de asesoramiento específico en las distintas iniciativas y proyectos innovadores relativos a la eficiencia energética y uso de energías alternativas que complementen a las instalaciones OPS desarrolladas, con el objetivo de contribuir a la mejora de la eficiencia y diversificación energética de la Autoridad Portuaria de Vigo.

5. Apoyo en la licitación para la redacción del proyecto de ejecución y la obra: redacción de los pliegos de licitación, respuesta a preguntas de los licitadores, valoración técnica de las ofertas, etc.

Paquete de Trabajo 2. Asistencia Técnica en el Desarrollo de instalaciones de generación distribuida (eólicas, fotovoltaicas, etc.) para autoconsumo

Este paquete de trabajo tiene por objeto la asistencia técnica para el desarrollo de este tipo de instalaciones, de gran interés para la Autoridad Portuaria de Vigo. Este paquete de trabajo se desarrollaría teniendo en cuenta las siguientes actividades:

1. Análisis de viabilidad técnico – económica.

2. Apoyo en la licitación de la realización del proyecto de ejecución y la obra: redacción de los pliegos de licitación, respuesta a preguntas de los licitadores, valoración técnica de las ofertas, etc.

3. Tramitación administrativa de la instalación.

Paquete de Trabajo 3. Identificación de Líneas de Financiación para el desarrollo de Proyectos

Este paquete de trabajo tiene por objeto dar el apoyo técnico necesario a la APV en lo relativo a la identificación de posibles líneas de financiación para implementar distintos proyectos.

Así, las actividades a realizar serían las siguientes:

a. Asistencia técnica en el proceso de solicitud de ayudas públicas que permitan minimizar la inversión necesaria en los proyectos de la APV. Preparación de la documentación técnica y administrativa de acuerdo a las bases de la convocatoria, presentación y defensa ante el organismo correspondiente.

- b. Seguimiento de los expedientes de solicitud de ayudas ya presentados y respuesta a la solicitud de subsanación de documentación, en caso necesario.
- c. Justificación de las ayudas cuando la resolución de las solicitudes sea favorable.

Paquete de Trabajo 4. Gestión de Ayudas: Seguimiento de Proyectos y Justificación de las Ayudas ya concedidas

Este paquete de trabajo tiene por objeto el seguimiento de proyectos incluidos en la estrategia de sostenibilidad de la APV y la justificación de las ayudas de las que la APV es beneficiaria, tras la presentación de varios proyectos, a las distintas convocatorias de ayudas que les han sido de aplicación (fondos FEDER gestionados por IDAE, fondos MRR, ...).

Paquete de Trabajo 5. Secretaría Técnica

Este paquete de trabajo, tiene por objeto dar el apoyo técnico necesario a la APV en relación a la consecución de los objetivos de descarbonización del Puerto.

Entre otras actividades, esta asistencia técnica trabajará en el apoyo técnico continuo a la implementación de la estrategia energética de la APV mediante el desarrollo de determinadas actividades transversales a los Paquetes de Trabajo anteriores, como son siguientes actividades:

1. Impulso y desarrollo de proyectos que permitan la mejora del desempeño energético del Puerto de Vigo.
2. Acompañamiento a reuniones, incluyendo asesoramiento previo y posterior a las mismas, para presentar los resultados de un proyecto y defender las soluciones técnicas propuestas.
3. Apoyo durante la fase de licitación de las actuaciones previstas hasta la formalización de los contratos. Respuesta a preguntas de los licitadores, valoración técnica de las ofertas, etc.
4. Soporte, seguimiento y coordinación de los trabajos responsabilidad de la APV en el marco del convenio suscrito con Puertos del Estado.
5. Participación en foros técnicos y grupos de trabajo. Colaboración con instituciones. Análisis técnico de proyectos planteados por terceros, etc.

4. PRESUPUESTO SEGÚN TARIFAS

Presupuesto: 126.483,40 €

La distribución del presupuesto por anualidades es la siguiente:

	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
INGENIERÍA	62.491,70 €	62.491,70 €	124.983,40 €
VIAJES Y GASTOS	750,00 €	750,00 €	1.500,00 €
TOTAL	63.241,70 €	63.241,70 €	126.483,40 €

Aplicación presupuestaria:

- Servicios Exteriores (Servicios Profesionales Independientes).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente encargo tendrá una duración máxima de VEINTICUATRO MESES (24) en total, aunque los plazos de ejecución de los distintos paquetes serán los que marquen las necesidades de ejecución de los mismos y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo finalizar con anterioridad si se produjera el agotamiento del presupuesto máximo del Encargo.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PROPIOS MATERIALES AL ENCARGO

- No se exige.
- Sí se exige, estando obligada ISDEFE a adscribir los siguientes medios materiales propios:
 - Oficinas
 - Medios Informáticos

7. RESPONSABLES DEL ENCARGO

Gestor del encargo por la Autoridad Portuaria de Vigo: Departamento de Sostenibilidad

Responsable del encargo por ISDEFE: Gerencia de Energía e Infraestructura

FECHA DE APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

En Vigo, a 9 de marzo de 2022

CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE INTEGRAN
RESOLUCIÓN PARA EL ENCARGO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO A
LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA
DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), PARA PRESTAR
ASISTENCIA TÉCNICA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA LA
DESCARBONIZACIÓN DEL PUERTO DE VIGO

TÍTULO PRELIMINAR

1º. La Autoridad Portuaria de Vigo es un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los del Estado y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que está adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de Puertos del Estado, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en adelante Ley de Puertos.

Esta misma norma, al definir las competencias de las Autoridades Portuarias, dispone en su apartado a) que “corresponde a las Autoridades Portuarias la prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos”, y el artículo 26 establece en su apartado n), entre las funciones de las Autoridades Portuarias, que deberán “impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras”.

En este contexto, la Autoridad Portuaria de Vigo cuenta con una política comprometida con la gestión eficiente de los recursos utilizados dentro de sus actividades.

La mejora del desempeño energético del Puerto de Vigo, contribuirá a la consecución de dicho compromiso, con el objetivo de obtener las siguientes ventajas:

- (i) Ahorro en el consumo energético.
- (ii) Reducción de la huella de carbono del Puerto.
- (iii) Ahorro en la factura energética.

2º. **ISDEFE** es una sociedad mercantil de carácter estatal –cuyo capital, íntegramente suscrito y desembolsado, pertenece íntegramente a la Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial,

del Ministerio de Defensa-, con forma de sociedad anónima unipersonal, que fue creada por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 18 de septiembre de 1985 como empresa de ingeniería de sistemas, con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito de defensa como civil quedando regulado su régimen jurídico en el artículo 113, de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone que las sociedades mercantiles estatales se registrarán por lo previsto en esta Ley, por lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

3º. ISDEFE, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con el art. 86, apartado 2 de la Ley/40/2015, de 1 de octubre de Régimen del Sector Público, tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado. Tanto la actividad propia de ISDEFE, como su objeto social y medios técnicos a su alcance, posibilitan su colaboración para alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades antes indicadas, realizando los trabajos de ingeniería, consultoría y asistencia técnica necesarios para garantizar la obtención de los resultados esperados.

4º. De conformidad con el artículo 32 de la LCSP, las prestaciones propias de contratos que realice ISDEFE en su condición de medio propio personificado de la Autoridad Portuaria de Vigo se formalizarán mediante encargos, que serán de ejecución obligatoria para la sociedad y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución, cumpliéndose con las restricciones establecidas para la solicitud del encargo:

- La Autoridad Portuaria de Vigo ejerce sobre ISDEFE un control indirecto análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, debiendo ISDEFE ejecutar los encargos de forma obligada.

La retribución abonable a la sociedad por razón del encargo se fijará aplicando las tarifas establecidas en la Resolución del Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa por la que se aprueban las tarifas de la Sociedad mercantil Estatal “Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A.” (ISDEFE), a los efectos previstos en el artículo 24.6 del TRLCSP.

Dichas tarifas, acorde a lo establecido en la citada Resolución, han sido calculadas de manera que representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

- ISDEFE ha acreditado que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32.2.b en relación a los porcentajes de su actividad como Medio Propio Personificado.
- ISDEFE es un ente de personificación jurídico-privada cuyo capital es de titularidad pública, según se establece en sus estatutos y en la Resolución de Tarifas 330/05891/16.
- ISDEFE según sus estatutos tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado acorde a lo establecido en el Artículo 32.2.d de la LCSP.
- Acorde a lo establecido en el Artículo 32.6.a de la LCSP, ISDEFE ha publicado su condición de medio propio de la Administración General del Estado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para los sectores de actividad comprendidos en su objeto social: Defensa, Interior, Economía y Hacienda, Infraestructuras, Justicia, Sanidad, Industria y Energía.
- El presente encargo será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público acorde a lo establecido en el artículo 32.6.b de la LCSP.

5º. Las necesidades a satisfacer por medio del presente encargo, así como la adecuación del objeto del mismo para cubrir dichas necesidades se encuentran debidamente justificadas en el **apartado 2 del cuadro de características**.

6º. Por razones de eficiencia, urgencia y flexibilidad, en atención a las especiales características técnicas de los trabajos a realizar y no disponiendo de todos los medios técnicos idóneos para el ejercicio de las tareas asignadas, es propósito de la Autoridad Portuaria de Vigo encargar a ISDEFE las tareas que se enumeran en el **apartado 3 del cuadro de características**, sin que ello implique el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

7º. ISDEFE realizará el presente encargo con estricta sujeción a lo establecido en este documento y en la normativa que le resulte aplicable.

CLAUSULADO DEL ENCARGO

Cláusula 1. Objeto del encargo.

1.1 El objeto del presente documento es el encargo por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo a ISDEFE del objeto descrito en el **apartado 1 del cuadro de características**.

1.2 La correcta realización del objeto del encargo requerirá la ejecución de las concretas tareas detalladas en la cláusula 3 del presente documento de conformidad con las especificaciones técnicas concretadas en el **Anexo II**.

Cláusula 2. Régimen jurídico.

2.1 El presente encargo se rige por lo establecido en el artículo 32 de la, LCSP, de acuerdo con el artículo primero de los Estatutos Sociales de ISDEFE citado anteriormente.

2.2 En este mismo sentido, la norma séptima del Anexo II de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, en la redacción dada a la misma por la Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio, que aprueba las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias establece que *"las presentes instrucciones no serán de aplicación a los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue por parte de Puertos del Estado o de las Autoridades Portuarias a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de los mismos la realización de una determinada prestación"*.

2.3 El presente encargo no tendrá la consideración de contrato conforme a lo previsto en los artículos 32.1 y 6 de la LCSP.

Cláusula 3. Tareas integradas en el encargo.

3.1 Para la adecuada consecución del objeto del presente encargo, ISDEFE vendrá obligada a realizar, en debido tiempo y forma, las tareas concretadas en el **apartado 3 del cuadro de características**.

3.2 Las características técnicas a las que deberán ajustarse las tareas indicadas en el apartado 3 del cuadro de características se encuentran especificadas en el **Anexo II** del presente documento.

Cláusula 4. Responsables del encargo.

4.1 La Autoridad Portuaria de Vigo designará un Gestor del presente encargo dentro del Departamento indicado en el **apartado 7 del cuadro de características**, que será el encargado de dar instrucciones directas al Responsable del Encargo designado por ISDEFE en relación a su ejecución, así como para velar y tutelar su correcto desarrollo, realizar el seguimiento y la aprobación de los trabajos específicos a desarrollar por ISDEFE, comprobando, supervisando y, en su caso certificando que los trabajos se desarrollen de acuerdo con las necesidades, alcance y estipulaciones contemplados, sin perjuicio de las labores complementarias de comunicación y coordinación.

4.2 ISDEFE designará, de acuerdo con la Autoridad Portuaria de Vigo, a un único Responsable del Encargo dentro del Departamento indicado en el **apartado 7 del cuadro de características**. Serán responsabilidades del Responsable del Encargo revisar el estado de ejecución de los trabajos planificados, coordinar las actividades objeto del mismo y mantener periódicamente reuniones de seguimiento con el Gestor designado por la Autoridad Portuaria de Vigo. Asimismo, será el encargado de obtener los objetivos marcados dentro del calendario prefijado, por lo que durante la ejecución el Responsable del Encargo deberá:

- Hacer cumplir las Instrucciones de 28 de diciembre de 2012, de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encargos a medios propios, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictadas en cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto–ley 20/2012, de 13 de julio.
- Actuar como interlocutor de ISDEFE frente a la Autoridad Portuaria de Vigo, canalizando la comunicación entre ISDEFE y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la realización de las tareas previstas.
- Proporcionar la dirección, coordinación e integración eficientes de los recursos que se le asignen y dirigir las relaciones entre todos los departamentos de ISDEFE que intervengan en apoyo al alcance de los trabajos. Así mismo, distribuirá el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartirá a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean

necesarias en relación con la prestación de los servicios objeto del presente encargo.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo, velando en todo caso porque la ejecución del encargo de actuación no se desvíe de lo pactado, así como por el cumplimiento del plazo de su duración.
- Determinar el nivel de apoyo requerido y lo negociará con los responsables de proporcionarlo, intentando satisfacer en todo momento los compromisos del encargo realizado. En este mismo sentido, indicará los apoyos necesarios de los diferentes niveles directivos. Si las medidas a tomar rebasan su competencia, las propondrá a su responsable orgánico.
- Asumir el cumplimiento de ISDEFE respecto de las especificaciones, trabajos, cláusulas y condiciones que se exijan dentro del compromiso objeto del encargo.
- Comparar los datos recibidos de la situación real de la Calidad del Servicio (Informe de Control y Seguimiento) con lo indicado en el Plan de Dirección y Gestión del Contrato, y tomar las acciones correspondientes.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Autoridad Portuaria de Vigo, con la finalidad de no alterar la buena ejecución de las tareas encargadas.
- Informar a la Autoridad Portuaria de Vigo acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del presente encargo.

Cláusula 5. Calificación del personal encargado de ejecutar las tareas objeto del Encargo

5.1. ISDEFE, a través de su responsable designado para este encargo, acreditará la idoneidad de la cualificación técnica y de seguridad del personal encargado de realizar las actividades encargadas y los trabajos específicos de cada una de ellas.

Cláusula 6. Reglas especiales respecto al personal de ISDEFE

6.1. Corresponde exclusivamente a ISDEFE la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo

adscrito a la ejecución del presente encargo, sin perjuicio de la verificación y comprobación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo del cumplimiento de las condiciones y requisitos que el equipo designado haya de reunir. En todo caso ISDEFE garantizará a la Autoridad Portuaria de Vigo durante toda la vigencia del presente encargo la suficiencia, disponibilidad e idoneidad de los medios tanto materiales como humanos que se obliga a adscribir.

6.2 ISDEFE procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen desarrollo de las tareas encomendadas, informando en todo momento a la Autoridad Portuaria de Vigo.

6.3. ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición, en su caso, de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

6.4. ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del presente Encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividades y tareas delimitadas en el **Anexo II**.

6.5. ISDEFE estará obligada a ejecutar el presente encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que sea autorizada por la Autoridad Portuaria de Vigo a prestar los servicios en sus dependencias, o en otras que se determinen, lo que se justificará motivada y objetivamente en la autorización correspondiente, relacionándose, en su caso, el equipo o material propiedad de la Autoridad Portuaria de Vigo que pudiera ser cedido así como las habilitaciones correspondientes que procedan para el acceso a sus aplicaciones informáticas. En este caso, el personal laboral de ISDEFE ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupe el personal laboral de la Autoridad Portuaria de Vigo o de aquéllas otras dependencias donde se decidiese su ubicación, correspondiéndole también a ISDEFE velar por el cumplimiento de esta obligación.

6.6. Las relaciones sindicales del equipo de personas dependientes de ISDEFE se sustanciarán igual y exclusivamente entre ISDEFE y dicho equipo, sin que la Autoridad Portuaria de Vigo intervenga en modo alguno al respecto.

Cláusula 7. Propiedad de los trabajos

7.1. El presente encargo no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Los resultados de los trabajos efectuados por el personal de ISDEFE al amparo del presente documento serán propiedad de la Autoridad Portuaria de Vigo a todos los efectos, incluyendo la utilización de estos y su propiedad industrial.

7.2. Como consecuencia de esta prescripción, se considerará incumplimiento de carácter esencial del presente encargo el hecho de que algún miembro de ISDEFE utilice ya sea el *know-how*, los datos proporcionados o los resultados de los trabajos realizados para un uso distinto de aquél para el que se le hayan entregado o encargado, así como el hecho de que facilite información sobre ello a cualquier persona, entidad o medio de comunicación sin la autorización previa, escrita y expresa de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Cláusula 8. Seguridad de la información utilizada en la ejecución de las tareas encargadas

8.1. Se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal de ISDEFE. En caso de tener acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encargadas tanto el personal a su cargo, como el de ISDEFE, están obligados a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

8.2. El personal de ISDEFE queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizado el encargo. ISDEFE se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente encargo y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

8.3. Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que ISDEFE comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo responderá de las acciones en que hubiera incurrido

personalmente.

8.4. De acuerdo con la de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD), y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), el órgano que efectúa el Encargo informa a ISDEFE que los datos de carácter personal que figuran en este documento y los que se deriven de la relación serán incorporados en un fichero del que es responsable con la finalidad de mantenimiento de la relación establecida. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

8.5. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el órgano que efectúa el Encargo, comunicándolo por correo electrónico a la dirección apvigo@apvigo.es.

8.6. En todo caso, a pesar de lo establecido, si durante la ejecución de este Encargo sea necesario acceder o tratar datos de carácter personal, el órgano que efectúe el Encargo, como responsable del tratamiento, informará fehacientemente de dicha circunstancia a ISDEFE, como encargado del tratamiento, y le comunicará las medidas y normas de seguridad necesarias para una correcta aplicación de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal. En todo caso, el órgano que efectúa el Encargo facilitará a ISDEFE el objeto, duración, naturaleza, finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, así como los derechos y obligaciones de ambas partes."

Cláusula 9. Financiación

9.1. El importe de la compensación económica a abonar a ISDEFE por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo es el que se recoge en el **apartado 4 del cuadro de características**.

9.2. Los pagos por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo a ISDEFE serán realizados ajustando las previsiones establecidas en el **Anexo I** al equipo realmente empleado en el periodo correspondiente a la facturación. Por ello, antes de la emisión de la correspondiente factura, y al objeto de evitar posibles desviaciones tanto en relación con las horas realmente trabajadas y facturadas por categorías, ISDEFE deberá entregar el informe de detalle de las actividades efectivamente realizadas

correspondiente al periodo que en cada caso se refieran, para su aprobación por parte la Autoridad Portuaria de Vigo.

9.3. Las facturas serán emitidas a nombre de la AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, con CIF Q-3667002-D y dirección Plaza de la Estrella nº 1, 36201 Vigo (Pontevedra).

9.4. Los pagos serán efectuados por transferencia bancaria a la cuenta del Banco Sabadell, C/ López de Hoyos, 42, CON código IBAN ES41 0081 0257 02 0001003402, dentro del plazo determinado por la legislación vigente contado desde la presentación de la factura conformada y adecuada a lo establecido en el citado **Anexo I**.

Cláusula 10. Vigencia

10.1. El periodo de vigencia del presente encargo para la realización de los trabajos descritos será el especificado en el **apartado 5 del cuadro de características**.

10.2. Podrá procederse a la prórroga del plazo inicial de ejecución del encargo antes de finalizar aquél, especificando la Autoridad Portuaria de Vigo el nuevo plazo.

Cláusula 11. Modificaciones

11.1. El presente encargo podrá ser modificado a iniciativa de la Autoridad Portuaria de Vigo de acuerdo con las instrucciones correspondientes, y en todo caso con los procedimientos y requisitos que exija la normativa vigente.

Cláusula 12. Subcontratación

12.1. Se establece la posibilidad para ISDEFE de poder subcontratar, dentro de los límites legales establecidos (en la actualidad el límite consiste en no superar el 50% de la cuantía del encargo), aquellas actividades o perfiles que por su especificidad o temporalidad no puedan ser aportados directamente, siendo ISDEFE la responsable final de los trabajos a desarrollar y viniendo obligada a notificar a la Autoridad Portuaria de Vigo sobre ello. En todo caso dichos perfiles serán incorporados en el proyecto atendiendo en todo momento al cumplimiento de las instrucciones existentes en relación a la posible subcontratación en el marco de encargos a los Medios Propios Personificados e Instrumentales de la Administración General del Estado.

12.2. Serán en todo caso de aplicación en esta materia las reglas a que se refiere el apartado 7 del art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

12.3. En la subcontratación realizada, ISDEFE deberá aplicar, asimismo, y en todo caso, los principios y criterios de las Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de servicios y encargos a medios propios dictadas el 28 de diciembre de 2012 por las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos siendo la única responsable de cualquier incidencia o reclamación que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa subcontratada.

Cláusula 13. Resolución

13.1. La Autoridad Portuaria de Vigo podrá rescindir y dar por terminado el presente encargo en cualquier momento, mediante notificación a ISDEFE de esta decisión con un mes de antelación, sin devengo a favor de ISDEFE de ninguna cantidad en concepto de resarcimiento o indemnización. En tal caso ISDEFE tendrá únicamente derecho a percibir las cantidades correspondientes al trabajo realizado, y los gastos incurridos o comprometidos hasta la fecha en que se haga efectivo el desistimiento.

13.2. Igualmente, el presente encargo podrá finalizar anticipadamente, bien por mutuo disenso de las partes, bien por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones, compromisos y condiciones establecidas en el encargo o si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encargadas. En tales casos ISDEFE tendrá, únicamente, derecho a percibir las cantidades correspondientes al trabajo efectivamente realizado y los gastos incurridos en el desarrollo del presente Encargo.

Cláusula 14. Discrepancias

14.1. El presente encargo tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre ISDEFE y la Autoridad Portuaria de Vigo en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán, en su caso, a la jurisdicción contencioso-administrativa, siempre y

cuando no hubiere sido posible dar solución a tales controversias en el seno de la Comisión de Seguimiento que se contempla en la Cláusula Segunda.

Cláusula 15. Titularidad de competencias

15.1. El presente encargo no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, correspondiendo éstas a la Autoridad Portuaria de Vigo.

Cláusula 16. Perfección del encargo.

16.1 El presente encargo queda perfeccionado y surtirá plenos efectos con la aprobación llevada a cabo por el órgano competente de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo de ejecución obligatoria para ISDEFE, la cual deberá llevar a cabo los trabajos objeto de la misma conforme al clausulado y las prescripciones técnicas fijadas en el presente documento y sus anexos.

16.2 No obstante lo anterior, el presente documento se rubrica también por la persona competente de ISDEFE como prueba de la aceptación del encargo y de la intención de llevar a cabo los trabajos encomendados con toda la diligencia necesaria y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el pliego.

Vigo, a 9 de marzo de 2022

Por la Autoridad Portuaria de Vigo	Por Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. (ISDEFE)
EL PRESIDENTE	EL DIRECTOR DE OPERACIONES
D. Jesús Vázquez Almuíña	D. Daniel Acuña Calviño

ANEXO I

TARIFAS Y PRESUPUESTO

TARIFAS Y PRESUPUESTO

1. TARIFAS DE APLICACIÓN

Las categorías y tarifas aplicables en este Encargo serán las incluidas en la “Resolución del Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa por la que se aprueban las tarifas vigentes de la sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A (ISDEFE)”, a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si durante la duración del presente encargo se procediese a la aprobación de nuevas categorías y tarifas aplicables por parte de ISDEFE, se actuará según lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación en el momento de la citada actualización.

En el marco del presente encargo, las tarifas de ISDEFE se estructuran sobre tres conceptos fundamentales: Tarifas Hora, Gastos a Justificar y Gastos de Aprovisionamiento.

1.1. Tarifas Hora.

Son de aplicación las incluidas en el punto 1.1 de la citada resolución:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	TARIFA HORA (€/HORA)
CONSULTORÍA	Gerente	96,85
	Jefe Proyecto	84,04
	Consultor Principal	72,19
	Consultor Senior	59,84
	Consultor Junior	49,69
ASISTENCIA TÉCNICA	Coordinador	75,46
	Técnico Experto A	71,41
	Técnico Experto B	59,62
	Técnico Experto C	51,23
	Administrativo	48,69

Estas tarifas incluyen un margen del 4%, un 2% de desviaciones e imprevistos y un 2% de disponibilidad del personal.

1.2. Gastos a justificar.

Serán reembolsables los costes directos correspondientes a los gastos de viaje y desplazamiento que ocasionen los trabajos, ya que esos costes no se encuentran incluidos en los considerados para el cálculo de las tarifas hora. Dichos gastos se compensarán por el valor contable del coste incurrido, previa justificación del mismo.

1.3. Gastos de aprovisionamiento.

Dado que las tarifas hora no incluyen los costes de equipamiento específico, materiales, la subcontratación de trabajos a terceros y los demás costes de aprovisionamiento que en su caso pudieran ser directamente requeridos para el encargo, dichos costes serán reembolsables por un importe equivalente al valor contable del coste incurrido y justificado, incrementado en un 8%.

2. PRESUPUESTO GLOBAL

A efectos de provisionar los créditos suficientes, aun teniendo en cuenta la variabilidad del presupuesto atendiendo a la demanda real, se prevé un presupuesto de gasto máximo total del encargo de 126.483,40 € (sin IVA⁴) con el siguiente desglose por actividades:

ACTIVIDAD	RECURSOS	TARIFA (€)	DEDICACIÓN (H)	IMPORTE (€)
Paquete de Trabajo 1. Asistencia Técnica en la Estrategia de Electrificación de Muelles	Coordinador	75,46		0,00 €
	Tec. Experto B	59,62	120	7.154,40 €
	Tec. Experto C	51,23	1020	52.254,60 €
	Gastos a justificar			
Paquete de Trabajo 2. Asistencia Técnica en el Desarrollo de instalaciones de generación distribuida para autoconsumo	Coordinador	75,46		0,00 €
	Tec. Experto B	59,62		0,00 €
	Tec. Experto C	51,23	250	12.807,50 €
	Gastos a justificar	-	-	
Paquete de Trabajo 3. Identificación de Líneas de Financiación para el desarrollo de proyectos	Coordinador	75,46		0,00 €
	Tec. Experto B	59,62		0,00 €
	Tec. Experto C	51,23	250	12.807,50 €
	Gastos a justificar	-	-	
Paquete de Trabajo 4. Gestión de Ayudas: Seguimiento de Proyectos y Justificación de las Ayudas ya concedidas	Coordinador	75,46		0,00 €
	Tec. Experto B	59,62		0,00 €
	Tec. Experto C	51,23	180	9.221,40 €
	Gastos a justificar	-		

⁴ El presente encargo no está sujeto a IVA, en virtud del artículo 7. 8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según la redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de la Consulta Vinculante V-1483-12 de 9 de julio de 2012.

ACTIVIDAD	RECURSOS	TARIFA (€)	DEDICACIÓN (H)	IMPORTE (€)
Paquete de Trabajo 5. Secretaría Técnica	Coordinador	75,46		0,00 €
	Tec. Experto B	59,62		0,00 €
	Tec. Experto C	51,23	600	30.738,00 €
	Gastos a justificar	-	-	
Otros gastos a justificar*				1.500,00 €
TOTAL ENCARGO				126.483,40 €

* Bolsa de viajes

Esta valoración se ha realizado con la información disponible antes de comenzar con el encargo, por lo que si durante su ejecución y por causas no previstas y previsibles, no se pudiera contar con dedicación horaria para realizar los trabajos, ISDEFE podrá subcontratar la prestación de parte del servicio hasta los límites que marca la ley.

Es decir, podrá superarse el importe establecido para la dedicación de cada categoría profesional horaria o para gastos facturables, siempre que existan remanentes en las partidas de otras categorías o de la categoría de gastos facturables, de manera que se respete, en todo caso, el presupuesto máximo del encargo de 126.483,40 €.

La facturación del encargo, atendiendo a lo establecido en las tarifas de ISDEFE, tendrá carácter mensual. Por tanto, se facturarán mensualmente el esfuerzo/coste realmente ejecutado en dicho mes a cuenta de la recepción final de cada del trabajo.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TAREAS INTEGRADAS EN EL ENCARGO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TAREAS INTEGRADAS EN EL ENCARGO PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA LA DESCARBONIZACIÓN DEL PUERTO DE VIGO

1. Características técnicas de los trabajos

El encargo se divide en siete paquetes de trabajo.

A continuación, se detallan las actividades contempladas en el alcance de cada uno de estos paquetes de trabajo. La documentación en la que consten los resultados de la totalidad de los trabajos objeto del encargo podrá ser entregada en lotes parciales o mediante una entrega única, a opción del Gestor del encargo designado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

Paquete de Trabajo 1. Asistencia Técnica en la estrategia de electrificación de muelles.

Este paquete de trabajo tiene objeto la elaboración de las siguientes actividades:

1. Estudios de viabilidad y asistencia técnica en la selección de la tecnología a implantar
2. Valoración de posibles modelos de negocio a implantar para la explotación del servicio.
3. Tramitación de los puntos de conexión con la compañía distribuidora:

El alcance de esta actividad será la realización y seguimiento de la solicitud del punto de conexión solicitado a la distribuidora para dar suministro a la instalación OPS.

Se dará respuesta a las consultas de la distribuidora mediante la elaboración de los documentos requeridos.

4. Asistencia Técnica Especializada:

Tiene como alcance la prestación de servicios de asesoramiento específico en las distintas iniciativas y proyectos innovadores relativos a la eficiencia energética y uso de energías alternativas que complementen a las instalaciones OPS desarrolladas, con el objetivo de contribuir a la mejora de la eficiencia y diversificación energética de la Autoridad Portuaria de Vigo.

5. Apoyo en la licitación para la redacción del proyecto de ejecución y la obra: redacción de los pliegos de licitación, respuesta a preguntas de los licitadores, valoración técnica de las ofertas, etc.

Paquete de Trabajo 2. Asistencia Técnica en el Desarrollo de instalaciones de generación distribuida (eólicas, fotovoltaicas, etc.) para autoconsumo.

Este paquete de trabajo tiene por objeto la asistencia técnica para el desarrollo de este tipo de instalaciones, de gran interés para la Autoridad Portuaria de Vigo. Este paquete de trabajo se desarrollaría teniendo en cuenta las siguientes actividades:

1. Análisis de viabilidad técnico – económica.

2. Apoyo en la licitación de la realización del proyecto de ejecución y la obra: redacción de los pliegos de licitación, respuesta a preguntas de los licitadores, valoración técnica de las ofertas, etc.
3. Tramitación administrativa de la instalación.

Paquete de Trabajo 3. Identificación de Líneas de Financiación para el desarrollo de Proyectos.

Este paquete de trabajo tiene por objeto dar el apoyo técnico necesario a la APV en lo relativo a la identificación de posibles líneas de financiación para implementar distintos proyectos.

Así, las actividades a realizar serían las siguientes:

- a. Asistencia técnica en el proceso de solicitud de ayudas públicas que permitan minimizar la inversión necesaria en los proyectos de la APV. Preparación de la documentación técnica y administrativa de acuerdo a las bases de la convocatoria, presentación y defensa ante el organismo correspondiente.
- b. Seguimiento de los expedientes de solicitud de ayudas ya presentados y respuesta a la solicitud de subsanación de documentación, en caso necesario.
- c. Justificación de las ayudas cuando la resolución de las solicitudes sea favorable.

Paquete de Trabajo 4. Gestión de Ayudas: Seguimiento de Proyectos y Justificación de las Ayudas ya concedidas.

Este paquete de trabajo tiene por objeto el seguimiento de proyectos incluidos en la estrategia de sostenibilidad de la APV y la justificación de las ayudas de las que la APV es beneficiaria, tras la presentación de varios proyectos, a las distintas convocatorias de ayudas que les han sido de aplicación (fondos FEDER gestionados por IDAE, fondos MRR, ...).

Paquete de Trabajo 5. Secretaría Técnica.

Este paquete de trabajo, tiene por objeto dar el apoyo técnico necesario a la APV en relación a la consecución de los objetivos de descarbonización del Puerto.

Entre otras actividades, esta asistencia técnica trabajará en el apoyo técnico continuo a la implementación de la estrategia energética de la APV mediante el desarrollo de determinadas actividades transversales a los Paquetes de Trabajo anteriores, como son siguientes actividades:

1. Impulso y desarrollo de proyectos que permitan la mejora del desempeño energético del Puerto de Vigo.
2. Acompañamiento a reuniones, incluyendo asesoramiento previo y posterior a las mismas, para presentar los resultados de un proyecto y defender las soluciones técnicas propuestas.
3. Apoyo durante la fase de licitación de las actuaciones previstas hasta la formalización de los contratos. Respuesta a preguntas de los licitadores, valoración técnica de las ofertas, etc.
4. Soporte, seguimiento y coordinación de los trabajos responsabilidad de la APV en el marco del convenio suscrito con Puertos del Estado.

5. Participación en foros técnicos y grupos de trabajo. Colaboración con instituciones. Análisis técnico de proyectos planteados por terceros, etc.

2. Equipo de trabajo

Para acometer las tareas anteriormente descritas se ha estimado un equipo máximo de hasta 2 perfiles durante toda la vigencia del encargo, si bien, dada la variabilidad en el tiempo de las tareas y carga de trabajo, la composición del equipo tanto en número de personas como sus categorías (de acuerdo a las categorías profesionales descritas en el Anexo I) y perfiles profesionales podría variar. Por ello, el siguiente equipo de trabajo debe entenderse como un máximo orientado a definir un alcance económico del presente encargo, por encima del cual no podrá facturarse.

Dicho equipo sería el siguiente:

CATEGORIA	Nº PERSONAS
TB - Técnico experto B	1
TC - Técnico experto C	1
	2

3. Duración de los trabajos

El presente encargo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración máxima de veinticuatro meses (aunque los plazos de ejecución de los distintos paquetes serán los que marquen las necesidades de ejecución de los mismos).

La planificación de los trabajos se adaptará a las prioridades establecidas por la Autoridad Portuaria de Vigo, en base a los hitos establecidos a lo largo del proyecto.